

DECRETO 498 DE 2011

(febrero 23)

D.O. 47.993, febrero 24 de 2011

por medio del cual se modifica el artículo 1° del Decreto 2268 de 2002, modificado por el artículo 1° del Decreto 2515 de 2009.

Nota: Ver Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura.

Conc. Decreto 173 de 2022

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), y la Ley 397 de 1997

DECRETA:

Artículo 1°. El artículo 1° del Decreto 2268 de 2002, modificado por el artículo 1° del Decreto 2515 de 2009 quedará así:

“Artículo 1°. La Comisión de Antigüedades Náufragas estará adscrita al Ministerio de Cultura y quedará integrada por las siguientes personas:

- El Ministro de Relaciones Exteriores o su delegado.
- El Ministro de Cultura o su delegado, quien la presidirá.
- El Director del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o su delegado.

- El Secretario Jurídico del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República o su delegado.
- El Director de la Dirección General Marítima - Dimar.
- Cinco (5) Expertos designados por el Presidente de la República”.

Nota, artículo 1º: Ver artículo 2.7.4.1. del Decreto 1080 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Cultura.

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y modifica el artículo 1º del Decreto 2268 de 2002, modificado por el artículo 1º del Decreto 2515 de 2009.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 23 de febrero de 2011

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

La Ministra de Relaciones Exteriores,

María Ángela Holguín Cuéllar.